

DECRETO N°

· H

TEMUCO,

VISTOS:

1 2 MAR. 2019

1.- La Solicitud de Patente de fecha 06.03.2019; presentada

por CORPORACION ALTA EXPERTICIA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

## **DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : COMERCIAL PROVISCIRIA

Rol : 7-3690

Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACION

Código Actividad : 855.000

Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial : CERRO COLORADO Nº 02013 OF. 2

Nombre Del Contribuyente : CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE

PERSONAS Y ORGANIZACIONES ALTAEXPERTICIA

Rut : 65.174.657-4

Nombre del Rep. Legal : BRAVO RAMIREZ MARCELO

Rut Rep. Legal : 10.731.358-3

Dirección Particular Rep. Legal : LAS MARANTAS Nº 02381 VILLA MARTIN HIRIART

Fecha De Solicitud : 06.03.2019

Otorgación N° : 40

Fecha : 06.03.2019 Rol Avalúo : 2208 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

CHANGRANEDA NAVARRO SEGRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO

HAALHER/dyu,

• Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Contribuyente

1696828